

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. Asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil doce. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 25 de mayo de 2011 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA nº 116 de 15/06/2011).

De acuerdo con la Orden de 20 de agosto de 2012 de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el

Instituto Andaluz de la Mujer, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el año 2012 (BOJA nº 172 de 03/09/2012).

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 20 de agosto de 2012 que efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones aprobadas por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 25 de mayo de 2011.

Segundo: Solicitar una subvención al Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, ejercicio 2012, por importe de 26.857,45 euros sobre un total de inversión de 53.714,09 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer.

3º.- PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta efectuada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente C/07/10 y resultando:

El Ayuntamiento de Berja procedió a la contratación del suministro de dos vehículos para la policía local de Berja (Almería) con la empresa Talleres Jiménez Iglesias, S.L. con C.I.F. núm. B-04146080 previa tramitación de un procedimiento negociado.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación el contratista constituyó una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que puso a disposición del órgano de contratación. La devolución o cancelación de dicha garantía definitiva se realizará, según esa cláusula, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de un año, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

La Cláusula 18 determina que el plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

Transcurrido el plazo de garantía no han resultado responsabilidades de las que deba responder el contratista por lo que se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 274 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2011, de fecha 16 de junio, la misma, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta del siguiente acuerdo:

Primero.- Cancelar el aval constituido por la mercantil Talleres Jiménez Iglesias, S.L. con C.I.F. núm. B-04146080 en concepto de garantía definitiva del Contrato suministro de dos vehículos para la policía local de Berja (Almería), Expte.: C/07/10 por importe de 2.047,44 €(carta de pago nº 320100001358).

Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Tesorería municipal.

4º.- FACTURAS

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus seis miembros presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Importe Total	Emisor
25/08/2012	F/2012/753	14.586,36 €	JARDINES CUPRESSUS, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se formularon.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA